

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000001



11342-ak

NOTARIA

NOVENA

DEL CANTON GUAYAQUIL



121720

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA, FUSION POR ABSORCION, COMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SINCLARIR DEL ECUADOR.

Alumbro
ENTREGADO - 9 MAR 2004

CUANTIA (S): INDETERMINADA

FECHA: 13 de febrero del 2004



0000002

ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
ANTICIPADA, FUSION POR
ABSORCION, CAMBIO DE
DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SINCLAIR DEL ECUADOR
S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

República del Ecuador

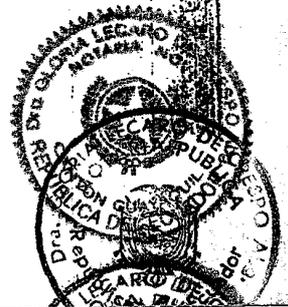


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de enero del año dos mil cuatro; ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del cantón Guayaquil, comparece el señor GUSTAVO ESCOBAR RIVERA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. y actuando en subrogación del Presidente de la misma; y, por los derechos que representa en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., conforme consta de los nombramientos otorgados a su favor los mismos que, debidamente aceptados e inscritos, se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito pero de paso por ésta ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de disolución anticipada, fusión por absorción, cambio de denominación social y reforma del estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido; a la



que procede con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento me presentó una Minuta y documentos del tenor siguiente: **MINUTA:** **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la realización de la disolución anticipada, fusión por absorción, cambio de denominación social y reforma del estatuto social, contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura: a) **SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.**, representada por su Gerente General y Representante Legal señor Doctor Gustavo Escobar Rivera y actuando en subrogación del Presidente de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres; y, b) **SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.**, representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal señor Doctor Gustavo Escobar Rivera, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía **SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quevedo, Abogado Carlos Jiménez Torres, el día veinte de enero del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintiocho de febrero del dos mil.- **DOS PUNTO DOS.-** La compañía **SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.**, efectuó el último aumento de capital y reforma estatutaria mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma

000003

Thompson Barahona, el día catorce de noviembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintinueve de marzo del año dos mil uno, con el cual el capital de la compañía quedó fijado en ciento cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en dos millones seiscientos veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, aprobó la fusión por absorción de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. por parte de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., y, para tal efecto, la antedicha Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprobó su disolución y las bases de la operación de fusión por absorción y autorizó a su Presidente Ejecutivo, Doctor Gustavo Escobar Rivera para que participe, a nombre de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., en el otorgamiento de la presente escritura.- **TERCERA: ANTECEDENTES DE SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.- TRES PUNTO UNO.-** La compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. se constituyó bajo la denominación de TINTAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA (TINTEC), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito Doctor José Troya Jaramillo, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.- **TRES PUNTO DOS.-** La compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. fue producto del cambio de denominación que efectuó la compañía Tintas Ecuatorianas

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Escobar de Crespo



S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Salgado, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el día once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

TRES PUNTO TRES.- La compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., efectuó el último aumento de capital y reforma estatutaria mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el día veintitrés de julio del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día tres de octubre del año dos mil tres, con el cual el capital de la compañía quedó fijado en trescientos veintinueve mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América, divididos en trescientas

veintinueve mil seiscientos once acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TRES PUNTO

CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, aprobó la fusión por absorción de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. por parte de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.; y, para tal efecto, la antedicha Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, aprobó las bases de la operación acordada en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil tres; así mismo aprobó el cambio de denominación de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. por la de SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.; y autorizó a su Gerente General y Representante Legal Doctor Gustavo Escobar Rivera para que

participe, a nombre de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. en el otorgamiento de la presente escritura.- **CUARTA: DECLARACION DE FUSION POR ABSORCION.-** El Doctor Gustavo Escobar Rivera, como Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres aprobó la disolución anticipada de la misma para los efectos contemplados en los artículos trescientos treinta y ocho y del artículo trescientos sesenta y uno, numeral siete de la Ley de Compañías; y, resolvió fusionarse y ser absorbida por la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. Por otra parte el mismo Doctor Gustavo Escobar Rivera, como Gerente General y también representante legal de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., declara que la Junta General Extraordinaria Universal de esta compañía, celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, aprobó la fusión por absorción de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., en consecuencia, ambas compañías han declarado su decisión de fusionarse, siendo absorbida SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., compañía que es disuelta, sin liquidarse, y SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., como absorbente, la cual asume todos los Activos y Pasivos de la absorbida.- **QUINTA: DECLARACIONES DE SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.-** Con los antecedentes expuestos, el Doctor Gustavo Escobar Rivera a nombre de su representada SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres, declara

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



[Firma]
Abg. Gloria
Escobar de Crespo



de los acreedores de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.- CINCO PUNTO SEIS.- Que sea SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. quien ejerza la totalidad de los derechos que correspondan a los accionistas de la compañía absorbida, en vista de que los accionistas minoritarios de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. han cedido íntegramente sus derechos a favor del accionista mayoritario SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.- CINCO PUNTO SIETE.- Que en vista de que SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. tendría la doble calidad de compañía absorbente y al mismo tiempo accionista único de la compañía absorbida, no se ve la necesidad ni se cree conveniente que se eleve el capital social de la absorbente, toda vez que en el patrimonio de Sinclair del Ecuador S.A., reflejado en las acciones emitidas en base al capital actual, se encuentran igualmente reflejadas las acciones que esta compañía tiene en la otra compañía Sun Chemical Ecuador S.A. que se disuelve al ser absorbida.- CINCO PUNTO OCHO.- Que queda autorizado el señor Doctor Gustavo Escobar Rivera como Presidente Ejecutivo de la compañía, para que en virtud de la representación legal que le concede la Ley y los estatutos, proceda a nombre de esta compañía, a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones. CINCO PUNTO NUEVE.- Se decidió que una copia certificada del acta de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que contiene las bases de operación de la fusión acordada así como las resoluciones adoptadas por esta Junta General respecto a la fusión por absorción acordada, sea enviada de inmediato al representante legal de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., a

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



fin de que, de estimarlo conveniente a sus intereses, someta lo acordado a la próxima Junta General de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. para que sirva de base al pronunciamiento que esa compañía deberá adoptar sobre esta fusión.- CINCO PUNTO DIEZ.- Se resolvió finalmente, que inmediatamente después de conocer si SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. ha acogido y aprobado la fusión en proyecto, se elabore un balance final de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en la que se formalice la fusión acordada, el mismo que será elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.- SEXTA: DECLARACIONES DE SINCLAIR DEL ECUADOR S.A..- A su vez, el Doctor Gustavo Escobar Rivera, a nombre de su representada la compañía SINCLAIR DE ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres declara: SEIS PUNTO UNO.- Se acuerda la fusión por absorción de las compañías SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. -como absorbida- por parte de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. -como absorbente- con arreglo a lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y siete y al artículo trescientos sesenta y uno numeral siete de la Ley de Compañías.- SEIS PUNTO DOS.- Se aprueba el traspaso en bloque, esto es, la transferencia a título universal de la totalidad del Activo y del Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. a SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.- SEIS PUNTO TRES.- La transferencia de los activos

000006

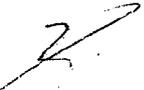
de la compañía absorbida, Sun Chemical Ecuador S.A. a la compañía absorbente Sinclair del Ecuador S.A., se realiza aplicando el valor presente o valor neto en libros de los activos tangibles e intangibles.- SEIS PUNTO CUATRO.- Como consecuencia de la transferencia, que se hará al otorgarse la escritura pública de fusión por absorción, una vez que esta sea inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, se perfeccionará la transferencia total del Activo y Pasivo mencionado en el numeral anterior, y entonces SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. se hará cargo de pagar el Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. y asumirá por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador respectó de los acreedores de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., en el momento que se perfeccione la fusión por absorción.- SEIS PUNTO CINCO.- Que sea SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. quien ejerza la totalidad de los derechos que correspondan a los accionistas de la compañía absorbida, en vista de que los accionistas minoritarios de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. han cedido íntegramente sus derechos a favor del accionista mayoritario SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. quien ha quedado como único titular de esos derechos.- SEIS PUNTO SEIS.- Que en vista de que SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. tendría la doble calidad de compañía absorbente y al mismo tiempo accionista único de la compañía absorbida, no se ve la necesidad ni se cree conveniente que se eleve el capital social de la absorbente, toda vez que en el patrimonio de Sinclair del Ecuador S.A., reflejado en las acciones emitidas en base al capital actual, se encuentran igualmente reflejadas las acciones que esta compañía tiene en la otra compañía

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL




Abg. Gloria
Decaro de Crespo



Sun Chemical Ecuador S.A. que se disuelve al ser absorbida.- SEIS PUNTO SIETE.- Que queda autorizado el señor Doctor Gustavo Escobar Rivera, para que en virtud de la representación legal que en forma individual y única le confieren la Ley y los estatutos, proceda a nombre de esta compañía, a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones.- SEIS PUNTO OCHO.- Se decidió que una copia certificada del acta de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que contiene las bases de operación de la fusión acordada así como las resoluciones adoptadas por esta Junta General respecto a la fusión por absorción acordada, sea enviada al representante legal de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., a fin de que se informen de su contenido.- SEIS PUNTO NUEVE.- Se resolvió, que se elabore un balance final de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con un balance final de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., también cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía, sean utilizados para este trámite.- SEIS PUNTO DIEZ.- Que se aprueba cambiar la denominación social de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. por la de SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., como la nueva denominación de la compañía, reformando el artículo primero del estatuto social el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía se denominará SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.".- SEPTIMA: DOCUMENTOS

0000007

HABILITANTES.- Se agrega a esta escritura para que sirvan como habilitantes los siguientes documentos: SIETE PUNTO UNO.- Nombramientos debidamente inscritos del Doctor Gustavo Escobar Rivera como Gerente General de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. y de Presidente Ejecutivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.- SIETE PUNTO DOS.- Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. y de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., celebradas ambas el treinta y uno de diciembre del dos mil tres.- SIETE PUNTO TRES.- Copias de los Balances de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. y de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. cerrados al día treinta y uno de diciembre del año dos mil tres.- **OCTAVA: DECLARACIONES FINALES.-** Dígnese usted señor Notario autorizar la presente escritura cumpliendo con las correspondientes solemnidades legales para su validez y firmeza de ésta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: **ABOGADO DANILO MANOSALVAS FLORES.-** Registro número ocho mil novecientos treinta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados á ésta todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman.

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



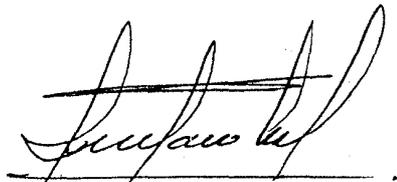
ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, DOY FE. 

por SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.

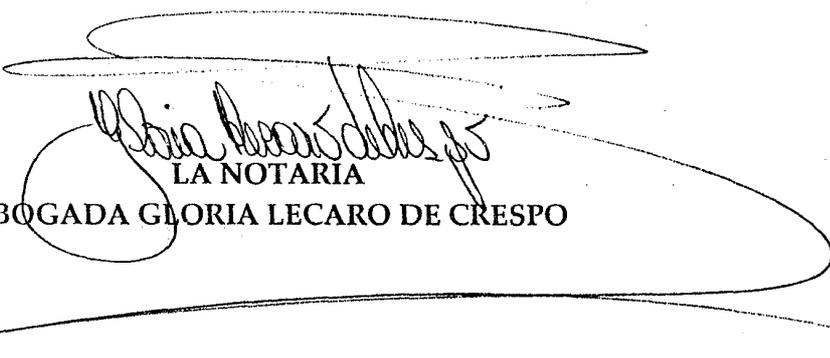
RUC#1790024857001

por SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

RUC #0992157674001


Dr. Gustavo Escobar Rivera

C. C.#171427921-1


LA NOTARIA
ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



SINCLAIR

0000008

Quito, Marzo 28 de 2002

Señor Doctor
GUSTAVO ESCOBAR RIVERA
Presente.-

Estimado Doctor:

Me permito informarle, que la Junta Universal de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., celebrada el día 28 de Marzo de 2002, resolvió por unanimidad de votos, nombrarlo a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por un período de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto de la Compañía, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma durante el período 2002 - 2006.

La constitución de la Compañía, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo de este Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, con el nombre de Tintas Ecuatorianas S.A. y se modificó la Razón Social a Sinclair del Ecuador S.A., mediante Escritura pública otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

RICARDO UMAÑA HERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. - Quito, 28 de Marzo de 2002.

GUSTAVO ESCOBAR RIVERA
C.I. No. 171427921-1

SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.

AV. BALZAR S/N Y MANGLAR ALTO - CONMUTADOR 2670222 - FAX 2670695 - CASILLA 17
GUAYAQUIL: KM. 7.8 VIA DAULE - CONMUTADOR 2252154 - FAX: 2253651



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3783** del Registro de Nombramientos Toño

Quito, a **30 MAR**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GONZALEZ SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO; Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 1 de enero del 2004

[Handwritten Signature]
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg.
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



Guayaquil, septiembre 24 del 2001

0000009

Señor
GUSTAVO ESCOBAR RIVERA
Ciudad.-

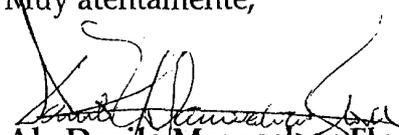
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy por unanimidad resolvió elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social y limitaciones que establezca el Directorio de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individual o conjuntamente con el Directorio, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

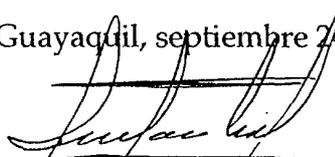
Los Estatutos Sociales vigentes de la compañía constan de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social que fue otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Ab. Norma C. Thompson Barahona, el día 14 de noviembre del 2000, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, de fojas 32.155 a 32.181, número 7.094 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.253 del Repertorio, el día 29 de marzo del 2001.

Muy atentamente,


Ab. Danilo Manosalvas Flores
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.** para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, septiembre 24 del 2001.


GUSTAVO ESCOBAR RIVERA
PRESIDENTE EJECUTIVO

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de: **Presidente Ejecutivo**
Folio(s) **108362** Registro Mercantil No.
25255 / Repertorio No.
Se archivan los Comprobantes



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.

En el cantón Guayaquil, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas situadas en la avenida Nueve de Octubre #416 y Chile, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley y que son: 1) Sinclair del Ecuador S.A., representado por el Doctor Gustavo Escobar Rivera, Gerente General y Representante Legal de la compañía, según consta del nombramiento que se acompaña, propietaria de dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientas acciones; 2) Inversiones Mundial S.A., representado representada por el Abogado Danilo Manosalvas Flores, según consta de la carta poder que se acompaña, propietaria de doscientas acciones; 3) Sun Chemical Group B.V., representada por el Abogado Danilo Manosalvas Flores, según consta de la carta poder que se acompaña, propietaria de doscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar los Estados Unidos de América, cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones. Se deja constancia de que se convocó a los Comisarios, quienes no asistieron.

Preside la Junta General de Accionistas el señor Doctor Gustavo Escobar Rivera, Presidente Ejecutivo de la Compañía, y actúa como Secretario ad-hoc, el señor Abogado Danilo Manosalvas Flores, quien encontrándose presente, tomó posesión del cargo.

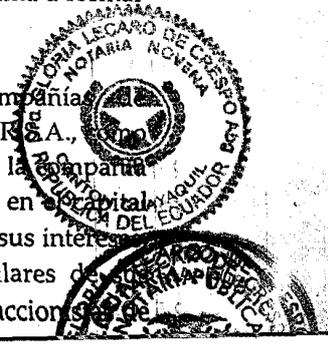
El secretario ad-hoc expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de ciento cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día que es:

"PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la posible FUSION POR ABSORCION de las compañías SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. como absorbida y SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. como absorbente, y adoptar las resoluciones pertinentes."

De inmediato quien preside la Sesión manifiesta a los principales accionistas de la compañía que se ha venido estudiando la conveniencia de promover y realizar la fusión entre las compañías SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. y SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. considerando principalmente el hecho de que la segunda es dueña de la casi totalidad del capital social de la primera, y que la situación general del país y el mundo hace pensar en la conveniencia de reducir los costos operativos de dos compañías a un costo mas reducido de una sola, para de esta manera mejorar la eficiencia de la operación en el Ecuador. Que como consecuencia del estudio efectuado, se considera y recomienda como lo más favorable que se haga una FUSION POR ABSORCION, mediante la cual SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. sería absorbida por SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. y en consecuencia disuelta anticipadamente, pasando todos los activos y pasivos de esta última a formar parte de la compañía absorbente, es decir, SINCLAIR DEL ECUADOR S.A..

Continúa expresando que de decidirse la fusión de las antes mencionadas compañías de conformidad con la Ley de Compañías, los accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., compañía absorbida, tendrán derecho a participar en el aumento del capital social de la compañía absorbente, SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., en los mismos montos que ellos tienen en el capital social actual de la compañía absorbida, y que ante esta situación, y por así convenir a sus intereses los accionistas Inversiones Mundial S.A. y Sun Chemical Group B.V., como titulares de acciones, han expresado su voluntad de transferir la totalidad de sus derechos como accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. a favor de la compañía absorbente.



aumento de capital de la compañía absorbente, por ser ella misma la accionista de la compañía absorbida.

Se debatió sobre el planteamiento hecho por quien preside esta reunión y en base a la información que ya tenían los accionistas de esta compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., por unanimidad tomaron las siguientes decisiones:

PRIMERO: Que sirvan como bases de esta operación de fusión por absorción, las siguientes consideraciones:

1.1.- Que habiendo sido analizado el proyecto de fusión de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. con SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., mediante el procedimiento legal de que la segunda proceda a la absorción de la primera, la absorbente asumirá la totalidad del Activo y Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., adquiriéndola para sí;

1.2.- Que el proceso de fusión, conforme al proyecto analizado, daría lugar a que SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. asuma, a título universal, la totalidad del Activo y Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., adquiriendo además su patrimonio, en razón de lo cual le correspondería a SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., a partir del momento en que legalmente se produzca la fusión, hacerse cargo del pago del Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., respecto a todos sus acreedores.

1.3.- Que en el proceso de fusión, los accionistas de la compañía absorbida, SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. tendrían derecho a participar en el capital social de la compañía absorbente, SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., recibiendo igual cantidad del capital que debería aumentarse en la compañía absorbente, representado en acciones liberadas por igual valor nominal que las que actualmente tienen.

1.4.- Que los accionistas minoritarios de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. han cedido íntegramente sus derechos a favor del accionista mayoritario SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., quien ejercerá la totalidad de los derechos que correspondan a los accionistas de la compañía absorbida.

SEGUNDA: Que fundados en las bases de operación antes indicada, se proceda a implementar las siguientes resoluciones:

2.1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 377 de la Ley de Compañías, se declara la disolución anticipada de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., bajo el señalamiento de que esta compañía no se ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso de la norma citada.

2.2.- Se acuerda la fusión por absorción de las compañías SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. -como absorbida- por parte de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., -como absorbente-, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.

2.3.- Se traspasa en bloque, esto es, se transfiere a título universal la totalidad del Activo y del Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. a SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

2.4.- La transferencia de los activos de la compañía absorbida, Sun Chemical Ecuador S.A. a la compañía absorbente Sinclair del Ecuador S.A., se realiza aplicando el valor presente o valor neto en libros de los activos tangibles e intangibles.

2.5.- Se otorgue la escritura pública de fusión por absorción, bajo los lineamientos contenidos en este acuerdo, a fin de que, cuando aquella escritura quede inscrita...

pagar el Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. y asumir, en consecuencia, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

2.6.- Que sea SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. quien ejerza la totalidad de los derechos que correspondan a los accionistas de la compañía absorbida, en vista de que los accionistas minoritarios de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. han cedido íntegramente sus derechos a favor del accionista mayoritario SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.

2.7.- Que en vista de que SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. tendría la doble calidad de compañía absorbente y al mismo tiempo accionista único de la compañía absorbida, no se ve la necesidad ni se cree conveniente que se eleve el capital social de la absorbente, toda vez que en el patrimonio de Sinclair del Ecuador S.A., reflejado en las acciones emitidas en base al capital actual, se encuentran igualmente reflejadas las acciones que esta compañía tiene en la otra compañía Sun Chemical Ecuador S.A. que se disuelve al ser absorbida

2.8.- Que queda autorizado el señor Doctor Gustavo Escobar Rivera como Presidente Ejecutivo de la compañía, para que en virtud de la representación legal que le concede la Ley y los estatutos, proceda a nombre de esta compañía, a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones.

2.9.- Se decidió que una copia certificada del acta de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que contiene las bases de operación de la fusión acordada así como las resoluciones adoptadas por esta Junta General respecto a la fusión por absorción acordada, sea enviada de inmediato al representante legal de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., a fin de que, de estimarlo conveniente a sus intereses, someta lo acordado a la próxima Junta General de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. para que sirva de base al pronunciamiento que esa compañía deberá adoptar sobre esta fusión.

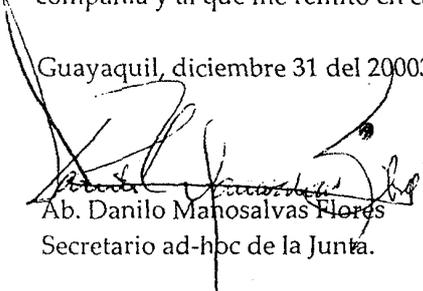
2.10.- Se resolvió finalmente, que inmediatamente después de conocer si SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. ha acogido y aprobado la fusión en proyecto, se elabore un balance final de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en la que se formalice la fusión acordada, el mismo que será elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.

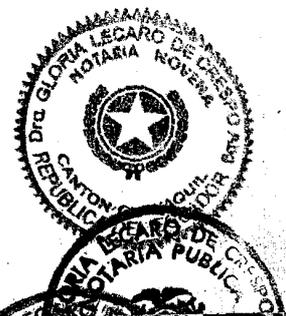
No habiendo otro punto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, los siguientes documentos: 1) El listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretario ad-hoc, terminando la reunión a las doce horas. f.) p. Sinclair del Ecuador S.A., Dr. Gustavo Escobar Rivera, Accionista, Presidente de la Junta; f.) p. Inversiones Mundial S.A.; p. Sun Chemical Group B.V, Ab. Danilo Manosalvas Flores, Accionista, Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.-

Guayaquil, diciembre 31 del 2003.


Ab. Danilo Manosalvas Flores
Secretario ad-hoc de la Junta.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.

En el cantón Guayaquil, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil tres, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en la Avenida Nueve de Octubre #416 y Chile, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia Ley y que son: 1) SINCLAIR INTERNATIONAL INC., representada por el representada por el Ab. Danilo Manosalvas Flores, según consta de la carta poder que se acompaña, propietaria de doscientos ochenta y nueve mil quinientas treinta y seis acciones; y, 2) SINCLAIR S.A., representada por el Ab. Danilo Manosalvas Flores, según consta de la carta poder que se acompaña, propietaria de cuarenta mil setenta y cinco acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones. Se deja constancia de que se convocó a los comisarios, quienes no asistieron.

Preside de manera ad-hoc la Junta General de Accionistas el señor Abogado Danilo Manosalvas Flores, quien encontrándose presente tomó posesión del cargo, y actúa como Secretario, el señor Dr. Gustavo Escobar Rivera, Gerente General de la compañía.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de trescientos veintinueve mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de la Junta, en la que se deberán tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la posible FUSION POR ABSORCION de las compañías SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. como absorbida y SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. como absorbente, y adoptar las resoluciones pertinentes.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía.

La Junta General de Accionistas, después de escuchar las palabras del secretario de la Junta, por unanimidad de votos se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y expresa que para la celebración de esta Junta, renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, suscribirá la presente acta.

El Presidente ad-hoc de la junta declara instalada la sesión y manifiesta que se debe pasar a tratar sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la posible FUSION POR ABSORCION de las compañías SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. como absorbida y SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. como absorbente, y adoptar las resoluciones pertinentes.

De inmediato quien preside la sesión manifestó a los principales accionistas de la compañía que se ha venido estudiando la conveniencia de promover y realizar la fusión entre las compañías SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. y SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., que como los accionistas presentes lo saben, SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. es dueña de la casi totalidad del capital social de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., y se ha considerado que para reducir los costos operativos sería más conveniente hacer de dos compañías una sola para de esta manera



propósito planteado, sería que se haga una FUSION POR ABSORCION, mediante la cual SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. absorbería a SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. la cual al ser absorbida, tendría que ser disuelta anticipadamente, sin liquidarla, pasando todos los activos y pasivos de esta última a formar parte de la compañía absorbente, es decir SINCLAIR DEL ECUADOR S.A..

Continúa expresando que de aprobarse la fusión de estas dos compañías, de conformidad con la Ley de Compañías, los accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., como compañía absorbida, tendrían derecho a participar en el aumento del capital social de la compañía absorbente, SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., en los mismos montos que ellos tienen en el capital social actual de la compañía absorbida, y que ante esta situación, y por así convenir a sus intereses, los accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., éstos son Inversiones Mundial y Sun Chemical Group B.V., como titulares de cada una sus acciones, han expresado su voluntad de transferir la totalidad de sus derechos como accionistas a favor del accionista mayoritario, SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., de tal forma que al momento de producirse la fusión, deje de ser necesario el aumento de capital de la compañía absorbente, por ser ella misma la accionista única de la compañía absorbida.

Se debatió sobre los planteamientos hechos por quien preside esta reunión y en base a la información que ya tenían los accionistas de esta compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., por unanimidad tomó las siguientes decisiones:

PRIMERO: Que sirvan como bases de esta operación de fusión por absorción, las siguientes consideraciones:

1.1.- Que habiendo sido analizado el proyecto de fusión de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. con SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., mediante el procedimiento legal de que la primera proceda a la absorción de la segunda, la absorbente asumiría la totalidad del Activo y Pasivo de SUN CHEMICAL DEL ECUADOR S.A., adquiriéndolo para sí;

1.2.- Que el proceso de fusión, conforme al proyecto analizado, daría lugar a que SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. asuma, a título universal, la totalidad del Activo y Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., adquiriendo además su patrimonio, en razón de lo cual le correspondería a SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., a partir del momento en que legalmente se produzca la fusión, hacerse cargo del pago del Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., respecto a todos sus acreedores.

1.3.- Que en el proceso de fusión, los accionistas de la compañía absorbida, SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. tendrían derecho a participar en el capital social de la compañía absorbente, SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., recibiendo igual cantidad del capital que debería aumentarse en la compañía absorbente, representado en acciones liberadas por igual valor nominal que las que actualmente tienen.

1.4.- Que los accionistas minoritarios de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. han cedido íntegramente sus derechos a favor del accionista mayoritario SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., quien ejercerá la totalidad de los derechos que correspondan a los accionistas de la compañía absorbida.

1.5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 377 de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. ha declarado la disolución anticipada de esa compañía, bajo el señalamiento de que no se la ponga en liquidación, por voluntad expresa de los accionistas y por así preverlo el primer inciso de la norma citada.

1.6.- Que debido al proceso de fusión, se cambia la denominación de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. por la de SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

SEGUNDA: Que fundados en las bases de operación antes indicadas, se proceda a implementar las siguientes resoluciones:

2.1.- Se acuerda la fusión por absorción de las compañías SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. - como absorbida- por parte de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. -como absorbente- con arreglo a lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Compañías y al artículo 361, numeral 7 de la misma Ley.

2.2.- Se aprueba el traspaso en bloque, esto es, la transferencia a título universal de la totalidad del Activo y del Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. a SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., compañía que adquiere en la misma forma el patrimonio total de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

2.3.- La transferencia de los activos de la compañía absorbida, Sun Chemical Ecuador S.A. a la compañía absorbente Sinclair del Ecuador S.A., se realiza aplicando el valor presente o valor neto en libros de los activos tangibles e intangibles.

2.4.- Como consecuencia de la transferencia, que se hará al otorgarse la escritura pública de fusión por absorción, una vez que esta sea inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, se perfeccionará la transferencia total del Activo y Pasivo mencionado en el numeral anterior, y entonces SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. se hará cargo de pagar el Pasivo de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. y asumirá por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., en el momento que se perfeccione la fusión por absorción.

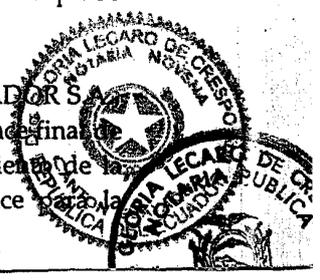
2.5.- Que sea SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. quien ejerza la totalidad de los derechos que correspondan a los accionistas de la compañía absorbida, en vista de que los accionistas minoritarios de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. han cedido íntegramente sus derechos a favor del accionista mayoritario SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. quien ha quedado como único titular de esos derechos.

2.6.- Que en vista de que SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. tendría la doble calidad de compañía absorbente y al mismo tiempo accionista único de la compañía absorbida, no se ve la necesidad ni se cree conveniente que se eleve el capital social de la absorbente, toda vez que en el patrimonio de Sinclair del Ecuador S.A., reflejado en las acciones emitidas en base al capital actual, se encuentran igualmente reflejadas las acciones que esta compañía tiene en la otra compañía Sun Chemical Ecuador S.A. que se disuelve al ser absorbida

2.7.- Que queda autorizado el señor Doctor Gustavo Escobar Rivera, para que en virtud de la representación legal que en forma individual y única le confieren la Ley y los estatutos, proceda a nombre de esta compañía, a celebrar todos los actos y a realizar todas las declaraciones que sean necesarias para ejecutar o implementar todas estas decisiones.

2.8.- Se decidió que una copia certificada del acta de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que contiene las bases de operación de la fusión acordada así como las resoluciones adoptadas por esta Junta General respecto a la fusión por absorción acordada, sea enviada de inmediato al representante legal de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., a fin de que se informen de su contenido.

2.9.- Se resolvió finalmente, que se elabore un balance final de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. cerrado al día anterior de otorgada la escritura de fusión, para que junto con un balance final de SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., también cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y además elaborado como si se tratara de un balance de liquidación de la compañía, sean utilizados para este trámite.



SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía, producto de la fusión.

En este punto, pide la palabra quien preside la Junta, quien manifiesta a los accionistas que es conveniente si se resuelve la fusión planteada que la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. cambie su denominación social adoptando una que la identifique directamente con ambas compañías fusionadas, por lo que pone a consideración del accionista cambiar la denominación de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. por la de SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., denominación que ha sido ya autorizada por la Superintendencia de Compañías dentro de las consultas preliminares que se han realizado.

Luego de realizar las correspondientes deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., por unanimidad tomó la siguiente resolución:

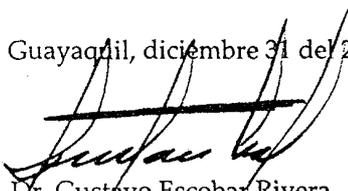
Que se aprueba cambiar la denominación social de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. por la de SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., como la nueva denominación de la compañía, reformando el artículo primero del Estatuto social de la compañía el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía se denominará SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A."

No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la elaboración de la presente acta, a la cual se incorpora para que formen parte del expediente, los siguientes documentos: El listado de accionistas asistentes a la presente Junta General Extraordinaria y copia certificada de la presente Acta.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente ad-hoc y Secretario, terminando la reunión a las dieciocho horas. f.) p. Sinclair Internacional Inc., p. Sinclair S.A., Ab. Danilo Manosalvas Flores, Accionista, Presidente ad-hoc de la Junta; f.) Dr. Gustavo Escobar Rivera, Secretario de la junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.-

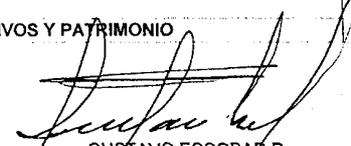
Guayaquil, diciembre 31 del 2003


Dr. Gustavo Escobar Rivera
Secretario de la Junta

BALANCE GENERAL DE FUSION POR ABSORCION
CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS

0000015

NOMBRE DE LA CUENTA	SINCLAIR ABSORBENTE	SUN CHEMICAL ABSORBIDA	TOTAL MATRIZ Y SUBSIDIARIA	ELIMINACIONES		SINCLAIR CONSOLIDADO
				DEBE	HABER	
ACTIVOS CORRIENTES						
CAJA GENERAL	5,430.72	-	5,430.72			5,430.72
BANCOS	55,916.65	6,082.94	61,999.59			61,999.59
CAJAS CHICAS	550.00	250.00	800.00			800.00
CLIENTES	1,848,238.64	487,057.74	2,335,296.38		282,920.79	2,052,375.59
PROVISION INCOBRABLES	-30,316.26	-154,663.99	-184,980.25			-184,980.25
DEUDORES NO COMERCIALES INTERGRUPO	210,066.54	-	210,066.54		207,560.00	2,506.54
ANTICIPOS Y AVANCES	8,413.71	-	8,413.71			8,413.71
DEPOSITOS PARA VARIOS TRAMITES	540.00	-	540.00			540.00
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	38,440.98	57,290.42	95,731.40			95,731.40
CREDITO TRIBUTARIO	-	-	-			-
RECLAMACIONES	6,387.18	-	6,387.18			6,387.18
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	21,793.64	-	21,793.64			21,793.64
PRESTAMOS A PARTICULARES	-	-	-			-
DEUDORES VARIOS	1,243.32	84,933.35	86,176.67			86,176.67
INVENTARIOS	730,203.68	65,928.04	796,131.72			796,131.72
TOTAL INVENTARIO EN TRANSITO	71,026.40	11,771.98	82,798.38			82,798.38
PROVISION INVENTARIOS	-11,113.88	-2,575.99	-13,689.87			-13,689.87
INVENTARIO NETO	790,116.20	75,124.03	865,240.23			865,240.23
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,992.48	-	2,992.48			2,992.48
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2,959,813.80	556,074.49	3,515,888.29		490,480.79	3,025,407.50
ACTIVOS NO CORRIENTES						
INVERSIONES EN ASOCIADAS	-49,969.00	-	-49,969.00	57,932.00	7,963.00	-
OTROS ACTIVOS	2,095.19	-	2,095.19			2,095.19
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	691,583.33	55,511.39	747,094.72			747,094.72
TOTAL ACTIVOS	3,603,523.32	611,585.88	4,215,109.20	57,932.00	498,443.79	3,774,597.41
PASIVOS CORRIENTES						
POR PAGAR COMERCIALES INTERGRUPO	984,935.62	536,971.37	1,521,906.99	386,530.79		1,135,376.20
POR PAGAR NO COMERCIALES INTERGRUPO	534,860.69	104,565.80	639,426.49	103,950.00		535,476.49
POR PAGAR PROVEEDORES COMERCIALES EXTER	160,641.52	-	160,641.52			160,641.52
PROVEEDORES COMERCIALES LOCALES	79,994.02	-	79,994.02			79,994.02
PROVEEDORES OTROS SERVICIOS	120,230.57	6,414.17	126,644.74			126,644.74
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	3,593.79	-	3,593.79			3,593.79
RETENCIONES EN LA FUENTE I.RENTA	6,090.77	-	6,090.77			6,090.77
RETENCIONES EN LA FUENTE IVA	1,804.21	-	1,804.21			1,804.21
RETENCIONES Y APORTES NOMINA	3,538.22	-	3,538.22			3,538.22
ACREEDORES VARIOS	-	14,737.30	14,737.30			14,737.30
IMPUESTOS POR PAGAR	882.61	579.96	1,462.57			1,462.57
OBLIGACIONES LABORALES	11,628.00	-	11,628.00			11,628.00
PROVISIONES OBLIGACIONES LABORALES	22,063.38	2,863.96	24,927.34			24,927.34
PROVISION IMPUESTO A LA RENTA Y 15%	110,239.38	3,395.96	113,635.34			113,635.34
OTRAS PROVISIONES	55,348.35	-	55,348.35			55,348.35
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	2,095,851.13	669,528.52	2,765,379.65	490,480.79		2,274,898.86
TOTAL PROVISIONES ACTUARIALES	112,645.79	-	112,645.79			112,645.79
TOTAL PASIVOS	2,208,496.92	669,528.52	2,878,025.44	490,480.79		2,387,544.65
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	329,611.00	104,800.00	434,411.00	104,800.00		329,611.00
RESERVAS LEGALES	44,119.16	-	44,119.16			44,119.16
RESERVAS POR VALUACION	432,024.19	-	432,024.19			432,024.19
RESERVA DE CAPITAL	435,230.13	-	435,230.13			435,230.13
TOTAL RESERVAS	911,373.48		911,373.48			911,373.48
UTILIDAD / PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	113,436.63	-34,451.33	78,985.30	7,963.00	34,466.00	105,487.30
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	40,605.29	-128,291.31	-87,686.02	-545,311.79	463,977.79	40,579.98
TOTAL PATRIMONIO	1,395,026.40	-57,942.64	1,337,083.76	-432,548.79	498,443.79	1,387,062.76
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	3,603,523.32	611,585.88	4,215,109.20	57,932.00	498,443.79	3,774,597.41


GUSTAVO ESCOBAR R.
GERENTE GENERAL
 SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. (Absorbente)
 PRESIDENTE EJECUTIVO
 SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. (Absorbida)


JOSE ERASO B.
DIRECTOR DE CONTRATA
 REG. 07878
 SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. (Absorbente)
 SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. (Absorbida)



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE FUSION POR ABSORCION

CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

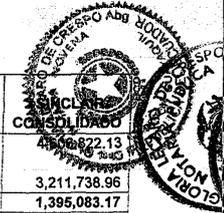
EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS

	SINCLAIR ABSORBENTE	SUN CHEMICAL ABSORBIDA	TOTAL MATRIZ Y SUBSIDIARIA	ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
				DEBE	HABER	
VENTAS NETAS	4,204,176.35	728,594.55	4,932,770.90	325,948.77		4,606,822.13
- COSTO DE VENTAS	3,003,092.60	534,595.13	3,537,687.73		325,948.77	3,211,738.96
UTILIDAD BRUTA	1,201,083.75	193,999.42	1,395,083.17	325,948.77	-325,948.77	1,395,083.17
- GASTOS GERENCIA	131,478.46	-	131,478.46			131,478.46
- GASTOS COMPRAS	26,013.34	-	26,013.34			26,013.34
- GASTOS CONTRALORIA	78,815.47	-	78,815.47			78,815.47
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	236,307.27	-	236,307.27			236,307.27
- GASTOS DIRECCION DE VENTAS	35,808.90	149,657.45	185,466.35			185,466.35
- GASTOS ADMINISTRACION VENTAS	154,019.55	-	154,019.55			154,019.55
- GASTOS VENDEDORES DE NOMINA	31,621.14	-	31,621.14			31,621.14
- GASTOS BODEGA P. TERMINADO	24,214.14	-	24,214.14			24,214.14
- GASTOS DE VENTAS	245,663.73	149,657.45	395,321.18			395,321.18
- GASTOS SERVICIO AL CLIENTE	9,023.20	-	9,023.20			9,023.20
- GASTOS DE DISTRIBUCION	56,758.28	4,474.20	61,232.48			61,232.48
- GASTOS DISTRIBUCION Y SERVICIO AL CLI	65,781.48	4,474.20	70,255.68			70,255.68
UTILIDAD OPERACIONAL	653,331.27	39,867.77	693,199.04	325,948.77	-325,948.77	693,199.04
- OTROS GASTOS	443,557.28	181,322.34	624,879.62			624,879.62
+ OTROS INGRESOS	69,336.67	16,559.22	85,895.89			85,895.89
- PERDIDA EN INVERSIONES	128,266.00	-	128,266.00		128,266.00	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACION TRAB.	150,844.66	-124,895.35	25,949.31	325,948.77	-454,214.77	154,215.31
- PROVISION 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	45,616.29	1,405.22	47,021.51			47,021.51
- PROVISION 25% IMPUESTO RENTA	64,623.08	1,990.74	66,613.82			66,613.82
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	40,605.29	-128,291.31	-87,686.02	325,948.77	-454,214.77	40,579.98

GUSTAVO ESCOBAR R.
GERENTE GENERAL
SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. (Absorbente)

PRESIDENTE EJECUTIVO
SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. (Absorbida)

JOSE ERAZO B.
DIRECTOR DE CONTRALORIA
REG. 07878
SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. (Absorbente)
SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. (Absorbida)

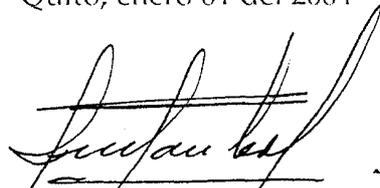


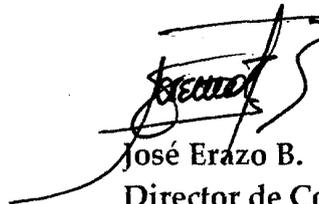
000016

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.

Accionista	Número de Acciones	Valor de las Acciones	Porcentaje pagado de acciones	Valor total en dólares
SINCLAIR INTERNATIONAL INC.	289.536	US\$1.00	100%	US\$289,536.00
SINCLAIR S.A.	40.075	US\$1.00	100%	US\$40,075.00
TOTAL	329.611			US\$329,611.00

Quito, enero 01 del 2004


Gustavo Escobar Rivera
 Gerente General
 C.C.#171427921-1


José Erazo B.
 Director de Contraloría
 Reg. No.07878



0000018

CERTIFICO: Que se otorgó ante mí, cuyo original, consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Disolución Anticipada, Fusión por Absorción, cambio de denominación Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Sinclair del Ecuador S.A., que firmo, sello y rubrico en diecisiete fojas útiles incluida la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual **DOY FE.**

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTON
GUAYAQUIL



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

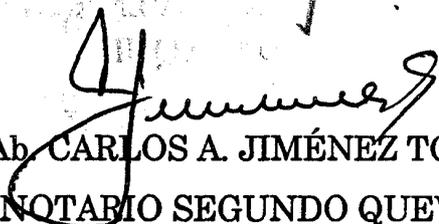


Abg. Gloria Lecaro de Crespo

DOY



FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN de La Compañía SUN CHEMICAL ECUADOR
S.A., otorgada ante mí, el día veinte de Enero del año dos mil, he
tomado debida nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Tercero de la Resolución No. 04.Q.IJ.2294, dictada por el Intendente
de Compañías de Quito, del 11 de Junio del 2004.- Quevedo, Julio
trece del dos mil cuatro.-


Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Disolución Anticipada, Fusión por Absorción, Cambio de Denominación Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.**, celebrada ante mí, el 1 de Enero del 2004, en cumplimiento al Artículo Tercero de la **Resolución No. 04-Q-IJ-2294 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, Dr. José Aníbal Córdova Calderón**, por la cual se aprueba la fusión por absorción de la Compañía, de fecha 11 de Junio del 2004, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 14 de Julio del 2004.

[Firma manuscrita]
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



000020



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:-*Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
 2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº
 3 04.Q.IJ.2294 de fecha 11 de junio del 2004, tomé nota de la es-
 4 critura de fusión por absorción de la compañía SINCLAIR DEL E-
 5 CUADOR S.A. (absorbente) con la compañía SUN CHEMICAL ECUADOR
 6 S.A. (absorbida), el cambio de denominación de la compañía ab-
 7 sorbente a SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. y la reforma del
 8 estatuto, así como la disolución sin liquidación de la compañía
 9 absorbida, otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil
 10 el 1º de enero del 2004, al margen de la matriz de la escritura
 11 de constitución de la compañía TINTAS ECUATORIANAS S.A. (TINTEC)
 12 hoy denominada SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. otorgada ante
 13 el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de abril de 1972
 14 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
 15 QUITO, A 20 DE JULIO DEL 2004.-

17 *Ximena Moreno de Solines*
 18
 19 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

20 NOTARIA SEGUNDA



28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000021



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 11 de junio del 2.004, bajo el número **65** del Registro Industrial, Tomo **36**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **28** del Registro Industrial de diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 174, Tomo **4**; y, No.- **78** del Registro Industrial de once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 153 vta., Tomo **27**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.**"; (ABSORBIDA); **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ABSORBENTE A "SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A."**; **REFORMA DE ESTATUTOS**; **LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA " SUN CHEMICAL ECUADOR S.A."**, otorgada el 01 de enero del 2.004, ante la Notaria **NOVENA** del Cantón Guayaquil, **ABG. GLORIA LÉCARO DE CRESPO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21415**.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

0030022

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04.Q.IJ.2294**, dictada el **11 de Junio del 2.004**, por el **Intendente de Compañías de Quito**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **DISOLUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION** de la compañía: **SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.** por **ABSORCION** que hace la compañía **SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.**, de dicha compañía, de fojas **98.556 a 98.589**, número **15.241** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.092** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil cuatro.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Norma Plaza

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 119647
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGA POR ESTE TRABAJO
\$ 16720



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 26 fojas útiles selladas y rubricadas por la suscrita Notaria, es exacta al original que he tenido a la vista; de la que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

~~Guayaquil, 30 de agosto del 2004~~

~~*Gloria Lecaro de Crespo*
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg
Notaria Novena del Cantón Guayaquil~~



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 27 fojas útiles selladas y rubricadas por la suscrita Notaria, es exacta al original que he tenido a la vista; de la que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE.

~~Guayaquil, 2 de noviembre del 2004~~



~~*Gloria Lecaro de Crespo*
Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL~~



Certificado No. 000538

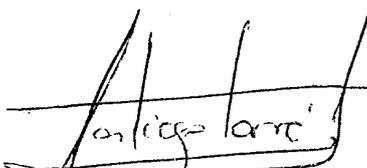
EL INFRASCRITO, CERTIFICA EN DEBIDA FORMA QUE LA EMPRESA
SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

SE HALLA AFILIADA A ESTA CAMARA BAJO EL REGISTRO No. 030217
DESDE EL: **17 de Octubre de 1972**
LA CITADA FIRMA SE DEDICA A:
FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TINTAS PARA SISTEMAS DE IMPRESION.

OPERA CON UN CAPITAL DE: USD 329,611.00

Y SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS SOCIALES EN FE
DE LO ANTERIOR, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE CERTIFICADO
EN QUITO, A **4 de Agosto de 2004**

POR LA CAMARA DE INDUSTRIALES DE PICHINCHA



SANTIAGO TARRÉ
ASISTENTE DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA EL TRAMITE
DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Certificado No. 000524

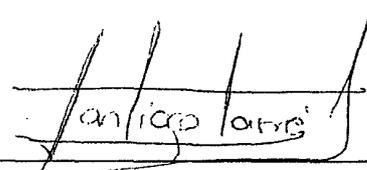
EL INFRASCRITO, CERTIFICA EN DEBIDA FORMA QUE LA EMPRESA
SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.

SE HALLA AFILIADA A ESTA CAMARA BAJO EL REGISTRO No. 030217
DESDE EL: 17 de Octubre de 1972
LA CITADA FIRMA SE DEDICA A:
FABRICACION Y DISTRIBUCION DE TINTAS PARA SISTEMAS DE IMPRESION.

OPERA CON UN CAPITAL DE: USD 329,611.00
(TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES
CON 00 CENTAVOS)

Y SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE CUOTAS SOCIALES EN FE
DE LO ANTERIOR, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE CERTIFICADO
EN QUITO, A 26 de Julio de 2004

POR LA CAMARA DE INDUSTRIALES DE PICHINCHA



SANTIAGO TARRÉ
ASISTENTE DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

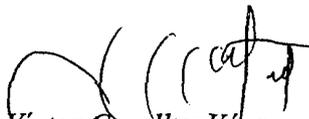
NOTA: ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA EL TRAMITE
DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Para el Registro 25

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 04.Q.IJ.2294 de 11 de junio del 2004, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 22, 23 y 24 de junio del 2004, un extracto de la escritura pública de la fusión por absorción de la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) con la compañía SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA) el cambio de denominación de la absorbente a SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A., y la reforma del estatuto constante en la referida escritura, así como la disolución sin liquidación de la compañía SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, julio 7 del 2004


Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

KgdeC

SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESAS
Los documentos
Archivos de
las compañías
Quito, a **28 JUL 2004**



0000026

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SINCLAIR DEL ECUADOR S.A." (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA "SUN CHEMICAL ECUADOR S.A." (ABSORBIDA), CAMBIO DE DENOMINACION A "SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A." Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.

Se comunica al público que la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S.A." absorbió a la compañía "SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.", cambió su denominación a "SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.", reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 1 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. de 2004 de 11 JUN 2004 y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

DATOS DE LA ABSORBENTE "SINCLAIR DEL ECUADOR S.A." QUE POR ESTE ACTO CAMBIA SU DENOMINACION A "SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A."

1. DURACION: 99 años a partir del 1º de agosto de 1991.
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
3. CAPITAL: El capital suscrito es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE dólares de los Estados Unidos de América dividido en TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS ONCE acciones de UN dólar cada una.
4. OBJETO: La producción de tintas para imprenta en general, barnices, colorantes, resinas, emulsiones, plastificantes, todo producto a base de estos materiales y cualquier otra clase de sustancias afines.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General de la misma.
6. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "SINCLAIR DEL ECUADOR S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta



2x95
1000clp
LECARO DE C...
RIA PUBLI...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente Artículo del estatuto, referente a la denominación de la compañía:

0000027

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denominará SINCLAIR SUN CHEMICAL ECUADOR S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, 11 JUN 2004


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

 PVF/mfc.
EXT. 103
Exps. 1627- 100838





Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO

**EDIFICIO TORRES DE LA MERCED
CORDOVA 812 Y VICTOR MANUEL RENDON**

CUARTO PISO - FAX: (593-4) 563955

PBX: (593-4) 304770 - CASILLA POSTAL: 09-01-5352

E-mail: notnov@telconet.net

E-mail: notaria9@imnsat.net.ec